

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

El Alcalde de Fresno de Rodilla, con fecha 24 del mes actual, me comunica que se halla recogido en aquel pueblo, por encontrarse abandonado, un borrego blanco, ojinegro y cornudo, con remisaca en la oreja izquierda y horquilla en la derecha.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerle a dicho pueblo de Fresno de Rodilla.

Burgos 28 de octubre de 1938. = III Año Triunfal.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro

El Alcalde de Orbaneja Riopico, con fecha 23 del actual, me comunica que al vecino de aquel pueblo, Baltasar Gallo García, le ha desaparecido una vaca de pelo negro, astas blancas, morro blanco y de ocho a nueve años.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Orbaneja Riopico.

Burgos 28 de octubre de 1938. = III Año Triunfal.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 28 del actual, núm. 120, segundo semestre, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

### Sellos de Correos.

«Ilmo. Sr.: Llevada a cabo la total estampación de la emisión autorizada por Orden de fecha 20 de junio último, de timbres de Correos, impresos en forma de bloques, numerados correlativamente y con las siguientes viñetas: Efigie de D. Juan de Austria, en granate y en negro, con un valor facial de 30 céntimos, y Batalla de Lepanto,

en azul y verde, con un valor facial de 50 céntimos.

Este Ministerio se ha servido disponer que, a partir del día 15 del próximo mes de noviembre, y hasta 31 de diciembre del año en curso, pueda ser franqueada la correspondencia con los timbres de la referida emisión, recogiendo e inutilizándose el sobrante que pueda quedar en la misma, una vez transcurrida la fecha últimamente citada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos 25 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = Amado = Sr. Jefe del Servicio Nacional del Timbre y Monopolios »

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de octubre de 1938. = III Año Triunfal.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

## Sección Agronómica de Burgos

### CIRCULAR

Siendo muchos los Alcaldes de esta provincia que no prestan la debida atención en el cumplimiento del Estado I-P. ya que se observa en los hasta ahora recibidos inexactitudes y deficiencias en el suministro de los datos que en el mismo se piden, esta Sección Agronómica Provincial ordena a todos los Secretarios y Alcaldes el máximo celo, pues en caso de incumplimiento se verá obligada a aplicar sanciones.

Burgos 28 octubre de 1938 = III Año Triunfal. = El Ingeniero Jefe, P. O. Angel Alonso.

## Providencias judiciales

### Briviesca

D. Francisco López Linares y González, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hace saber: Que en los autos de tercera de dominio

seguidos por el Procurador D. Antonio Diez Melchor, en nombre y representación de Doña Luisa Fernandez Bastida, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca a 19 de octubre de 1938. = Tercer Año Triunfal. = Sr. D. Francisco López Linares y González, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de tercera de dominio, seguidos por doña Luisa Fernandez Bastida, mayor de edad, casada, sin profesión determinada y de esta vecindad, dirigida por el Letrado D. Amancio Blanco y representada por el Procurador D. Antonio Diez Melchor, contra D. José Martínez Moral y D. Manuel Fuente Alonso, mayores de edad, casados, Libradores y vecinos de Sotopalacios el primero y de Rojas el segundo, hoy declarados en rebeldía en estos autos sobre el dominio de dos vacas,

Fallo: Que estimando como estimó la tercera de dominio formulada por el Procurador D. Antonio Diez Melchor, en nombre y representación de Doña Luisa Fernandez Bastida, contra D. Manuel Fuente Alonso y D. José Martínez Moral, vecina la primera de Briviesca, el segundo de Rojas y el último de Sotopalacios, hoy en ignorado paradero, debo declarar y declaro de la propiedad de la tercerista las dos vacas que se determinan en el único considerando de esta sentencia, por haberlas adquirido la actora por compra que hizo a D. Manuel Fuente Alonso en escritura pública otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad D. Manuel Jiménez Zapatel y sustitución acordada en documentos privados que figuran en estos autos, mandando levantar el embargo sobre los mismos bienes trabado, quedando a la libre disposición de Doña Luisa Fernandez Bastida. Declarados en rebeldía los demanda-

dos en estos autos, notifíqueseles esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entregando el edicto, que al efecto ha de publicarse en el B. O. de la provincia al Procurador de la parte actora, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. = Francisco L. Linares. = Publicación. Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la sala destinada al efecto y en el mismo día de su fecha por ante mi el Secretario de todo lo que doy fé. = Ante mí, Manuel de Lis.

Dado en Briviesca, 19 de octubre de 1938. = Tercer Año Triunfal. = El Juez Francisco L. Linares. = El Secretario Manuel de Lis.

## Sedano

### Requisitoria.

D. Eugenio Huidobro Espinosa, accidentalmente Juez de Instrucción de esta Villa y su partido,

Por la presente se llama, cita y emplaza a Honorio Sendino Fresno, de diez y seis años de edad, y a Carlos Recio, vecinos de Arijia y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, a la que aparezca inserta esta requisitoria en el B. O. de la provincia, para responder de los cargos que se les hacen en sumario que se instruye con el número 18 de 1937, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sedano 24 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Juez, Eugenio Huidobro. = El Secretario, Jesús Peña.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal provincial de lo contencioso administrativo

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma,

Certifico: Que por D. Román Aguilar Gonzalo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación y anulación de la orden de la Alcaldía de Burgos de 26 de agosto de 1938, que ordena la clausura de la clínica y cuadra del recurrente, sita en esta capital, plaza del General Santocildes, habiéndose acordado por el Tribunal se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente, que firmo en Burgos a 24 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = Rafael Dorao.

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

#### Instalaciones eléctricas.

D. Pablo Guaza Pastor, en nombre y representación de D. Joaquín Campuzano Avilés, Conde de Mansilla, ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que enlace las centrales eléctricas de «El Campo», sita en el término de Alar del Rey, y de «El Martinete», enclavada en la exclusiva 1.ª del Canal de Castilla y término de San Quirce, provincia de Burgos, y una derivación que, partiendo de las proximidades del barrio de San Vicente, vaya a empalmar con la que suministra flúido al pueblo de San Quirce, de esta provincia.

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, que estará expuesto al público durante la misma, en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos. El plazo de dicha información será de treinta (30) días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos

municipales afectados por las líneas.

Burgos 22 de octubre de 1938. = Tercer Año Triunfal. = El Ingeniero Jefe, Tomás García Diego.

### Delegación de Industria de la provincia de Burgos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 20 de agosto de 1938 sobre instalación de nuevas industrias, D. Crispiniano García de Diego, vecino de Neila y como Presidente de la Cooperativa «La Serrana» solicita autorización para instalar en Neila una fábrica de aserrado de madera.

Aquellas personas o entidades que tengan que alegar algo en contra de este proyecto, podrán dirigirse durante el plazo de ocho días a esta Delegación.

Burgos 27 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

### Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Hontoria del Pinar 22 de octubre de 1938. = Tercer Año Triunfal. = El Alcalde, Teodoro Muñoz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vizcainos y Medina de Pomar, respecto de las de los ejercicios de 1935, 1936 y 1937.

### Alcaldía de Guadilla de Villamar.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1938 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquella las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las

bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto indicado.

Guadilla de Villamar 11 de octubre de 1938. = Tercer Año Triunfal. = El Alcalde, Crescencio Rojo.

### Alcaldía de Salazar de Amaya.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Salazar de Amaya 7 de octubre de 1938. = Tercer Año Triunfal. = El Alcalde, Domitilo Moral.

### INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de octubre de 1938.

Número 232. Gobierno Civil. Circular referente a la Fiesta Nacional del Caudillo.

=Idem. Otra relativa a la provisión de vacantes con mutilados de guerra.

=Idem. Otra en que se hace público que las entidades y organismos que pidieron excepción de incorporación de determinados individuos de reemplazos movilizados al frente, remitan al Cuartel General del Generalísimo relaciones de los mismos.

Núm. 233. Gobierno Civil. Circulares referentes al canje ordinario de billetes en las plazas que se liberen, y sobre canje extraordinario de billetes.

Núm. 234. Gobierno Civil. Circular sobre subsistencia del núme-

ro 9.º de la Orden de 1.º de abril último.

Núm. 335....

Núm. 236. Gobierno Civil. Circular sobre precios de productos siderúrgicos y metalúrgicos.

Núm. 237. Gobierno Civil. Circular sobre defensa de la riqueza forestal particular.

=Idem. Otra referente a franquicia postal y telegráfica.

Núm. 238. Gobierno Civil. Circular referente a inscripciones de nacimiento, defunción y matrimonios civiles.

Núm. 239. Gobierno Civil. Circular sobre concesión de préstamos de simiente de trigo a los agricultores.

Núm. 240....

Núm. 241....

Núm. 242. Gobierno Civil. Circular sobre recaudación de cédulas personales a los evacuados.

Núm. 243. Gobierno Civil. Circular rectificando algunos errores aparecidos en el concurso general para provisión interina de vacantes de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Núm. 244. Gobierno Civil. Circular en que se hace pública la aprobación del Reglamento del servicio sobre el Documento Nacional de Identificación.

Núm. 245. Gobierno Civil. Circular sobre descuento de haberes a los funcionarios.

=Idem. Otra referente a la nueva denominación de la ciudad de El Ferrol.

Núm. 246. Diputación Provincial. Comisión gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de octubre del presente año.

Núm. 247....

Núm. 248. Gobierno Civil. Circulares relativas a premios nacionales de periodismo.

Núm. 249....

Núm. 250....

Núm. 251. Gobierno Civil. Circulares relativas a representaciones plásticas por procedimiento mecánico y cesión de terrenos a la Delegación Nacional de Auxilio Social.

Núm. 252. Gobierno Civil. Circular referente al pago de contribución de intereses de títulos de renta fija.

Núm. 253....

Núm. 254. Gobierno Civil. Circular relativa al pago de intereses de la Deuda.

Núm. 255. Gobierno civil. Circular relativa a la suscripción «Pro Aguinaldo del Combatiente».

=Idem. Otra sobre admisión de facturas de intereses de la Deuda.

Núm. 256. Gobierno Civil. Circular referente a expedientes de viudedad y orfandad de funcionarios de Administración Local

=Idem. Otra sobre uso de libros y utilización de Bibliotecas.